

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señor Juez, las presentes diligencias, informando respetuosamente que, el presente proceso se encontraba suspendido hasta el pasado 20 de noviembre de 2021, se dejó el proceso en secretaria hasta que se terminara de cumplir el término de traslado al demandado, y hasta la fecha no existe pronunciamiento de las partes con respecto a continuar o terminar el mismo. Bucaramanga, 17 de febrero de 2022.



Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

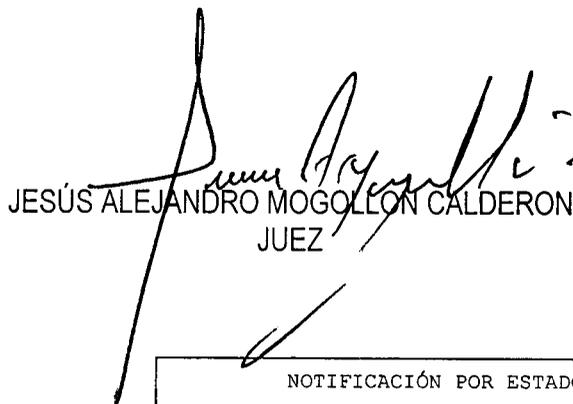
**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, diecisiete de febrero de dos mil veintidós

Ref. Demanda Ejecutiva, radicado 2019-00458, seguida por el Conjunto Residencial Torre Girardot, en contra de Erasmo Augusto Lozano Villalobos.

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, se requiere al apoderado de la parte actora, para que, dentro del término de ejecutoria del presente proveído, informe si el demandado Erasmo Augusto Lozano Villalobos, dio cumplimiento a la negociación a la que llegaron, so pena de reanudar el presente proceso, debiéndose continuar con el trámite del mismo, de conformidad con lo estipulado en el Art. 163, inciso 2, del C. Gral. del Proceso.

Notifíquese,



JESÚS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 020 hoy,
18 DE ENERO DE 2022

OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
SECRETARIO